

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00635-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 11 de noviembre de 2022, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO formulado por

WILMAR MAURICIO VILLAREAL RIBERO, contra ANDREA CATALINA GARZON ASTAIZA y CARLOS FERNANDO GARZON PEÑA, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente

providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que

los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor en el

Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

CYG//

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 199 del 30 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d37d016d43bac4629d643d788ebfb5b0f0ac96f2ddbe3cfae6695dbb3c696551

Documento generado en 29/11/2022 11:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica